



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 580-2020-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 28 de diciembre de 2020

VISTOS:

Mensaje de correo electrónico remitido por el Ing. **Heflin Acharat Béjar Urruchi**, Gerente de Administración de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; siendo en virtud a dicha atribución que se encuentra facultado para dictar las acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Mediante mensaje de correo electrónico el Ing. **Heflin Acharat Béjar Urruchi**, Gerente de Administración de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, solicita licencia a cuenta de vacaciones por los días 29 y 30 diciembre de 2020, por motivos estrictamente personales y por encontrarse fuera de la ciudad de Chiclayo, sugiriendo se encargue al Ing. Elí Eduardo Castillo Medina la Gerencia, salvo mejor parecer.

El literal b) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1024 que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos, señala que se genera el derecho de descanso vacacional al transcurrir un año completo de servicio; sin embargo, el Decreto Supremo 013-2019-PCM, establece en el artículo 10° el adelanto de vacaciones señalando que *"El servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario"*, lo cual incluye al Cuerpo de Gerentes Públicos; siendo esto así y teniendo en cuenta que el Ing. Heflin Acharat Béjar Urruchi, asumió el cargo de Gerente de Administración Distrital el 10 de enero del presente año, su pedido resulta atendible por lo que debe autorizarse los dos días de vacaciones, esto es, los días 29 y 30 de diciembre de 2020.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el descanso vacacional al Ing. **Heflin Acharat Béjar Urruchi**, Gerente de Administración de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a cuenta del período laborado 2020-2021, los días



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

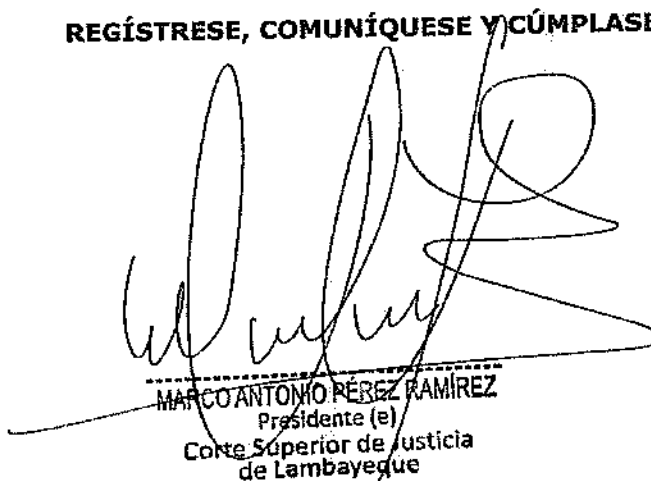
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

martes 29 y miércoles 30 de diciembre de 2020, quedando pendiente de goce del veintiocho [28] días del citado periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR en adición a sus funciones la Gerencia Distrital al **Ing. Elí Eduardo Castillo Medina**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, los días martes 29 y miércoles 30 de diciembre de 2020, por motivo de las vacaciones autorizadas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución **vía correo institucional** a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura - ODECMA, Oficina de Administración Distrital, Ing. Heflin Béjar Urruchi, Ing. Elí Castillo Medina, Oficina de Recursos Humanos y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCO ANTONIO PÉREZ RAMÍREZ
Presidente (e)
Corte Superior de Justicia
de Lambayeque

20 015 2020